República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2019.00036.00
DEMANDANTE: Delcy Consuelo Ortega de Suarez
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Educación Nacional – FOMAG

Visto el informe secretarial referido a que se encuentran vencidos los traslados previos a la audiencia inicial, el Despacho procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A[1] que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 27 de febrero de 2019, notificado al Ministerio Público, y a la entidad demandada el día 28 de marzo de 2019, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 35 al 37 del expediente.

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199[2], 172 y 173 del C.P.A.C.A, el Despacho en cumplimiento de la

1-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)
2-Modificado por el Código General del Proceso, artículo 612.

norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1-Fíjese el seis (06) de mayo del 2020, a las nueve de la mañana (09:00AM) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. La cual se realizará de manera simultánea con los siguientes procesos: **Rad.70001.33.33.005.2019.0013000, Rad.70001.33.33.005.2018.00033600, Rad. 70001.33.33.005.2018.00282.00,** seguido contra la Nación –Ministerio de Educación- Fomag, por cuanto tienen identidad de prestaciones y de parte demandada, la cual se llevara a cabo en la sala de audiencia No.31, piso 2, del edificio Gentium

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °02 De Hoy 28 -Enero -2020. A LAS 8:00 A.m.

ANGÉLICA MARÍA GUZMÁN BADEL
Secretaria